

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CONSUEGRA

Con fecha 20 de diciembre de 2012, el Sr. Alcalde- Presidente ha dictado la siguiente Providencia de Alcaldía, del tenor literal siguiente:

«Asunto: Procedimiento abreviado 307/2012-C, sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Toledo.

#### ANTECEDENTES

Primero y único.

Con fecha de 10 de diciembre de 2012, se ha recibido Providencia del señor Magistrado Juez del Juzgado Contencioso Administrativo número 3 de Toledo, relativa a los autos de Procedimiento Abreviado 307/2012-C, seguido contra este Ayuntamiento a instancia de la Administración del Estado, contra la resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2012, por la que se aprueba realizar convocatoria pública para la constitución de dos bolsas de empleo destinadas a la selección de personal laboral del Ayuntamiento de Consuegra, como peón de usos múltiples y peón de mantenimiento de instalaciones deportivas.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De conformidad con lo prevenido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa administrativa, resuelvo:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo relacionado con el objeto de la litis, completo, foliado, en su caso, autenticado, acompañado de un índice al referido juzgado, en el plazo improrrogable de veinte días a contar desde que la comunicación judicial ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

La notificación se efectuará conforme a lo dispuesto para la práctica de las notificaciones en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Ordenar la notificación de la presente Providencia a cuantos aparezcan como interesados en el citado expediente dentro de los cinco días siguientes a la adopción de la presente resolución, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los referidos autos. Las notificaciones a los interesados, serán remitidas al Juzgado junto con el expediente administrativo.

Se les hará saber expresamente, que pueden personarse como demandados en el procedimiento judicial en el plazo de nueve días desde la notificación del emplazamiento.

Consuegra 28 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.-183